

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS MEDELLIN

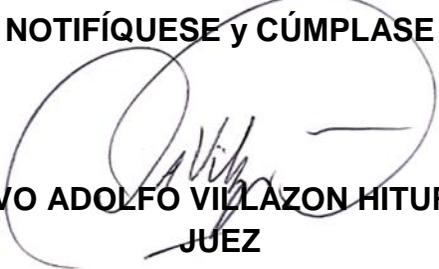
Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-003-2018-00139- 00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP
DEMANDADO	OCTAVIO DE JESÚS GARCÍA GÓMEZ - LEONARDO DE JESÚS ORTIZ ARANGO – LUIS ALBERTO RAVE LUJAN – CARMEN ROSA OSPINA
PROVIDENCIA	AUTO 2467V
DECISIÓN	Reconoce Personería

Se reconoce personería jurídica a la abogada **LUZ AMPARO ZEA ATEHORTÚA** titular de la tarjeta profesional N° 57.461 del C. S. de la J., para representar los intereses de la parte demandada, la señora **CARMEN ROSA OSPINA DE VAZQUEZ** en el presente proceso conforme al poder que le fuera otorgado.

Se hace constar que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO
JUEZ

ALZM

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNANDEZ IBARRA
Secretario